



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 461-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Mayo del 2015

### VISTO:

El Informe N° 005-2015/AFFG/UNAM, de fecha 22.04.15; Informe N° 044-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 04.05.15; Oficio N° 0229-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 11.05.15; Proveído de Presidencia N° 02417, de fecha 12.05.15; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 044-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa a la Oficina de Vicepresidencia Académica, que mediante Informe N° 005-2015/AFFG/UNAM emitido el Mg. Anibal Fernando Flores García - Docente Ordinario CPISI-UNAM, solicitando aprobación y autorización con Acto Resolutivo del Proyecto de Proyección Social denominado "Taller de Gestión de Sitios Web";

Que, el Objetivo del Proyecto de Proyección Social es capacitar a la comunidad en general en la gestión de Sitios Web, implementar la página web de la Carrera Profesional en mención y desarrollar el taller de gestión de sitios web para capacitar a la comunidad universitaria y público en general;

Que, con Oficio N° 0229-2015-VIPAC/CO/UNAM, la Vicepresidencia Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, se sirva autorizar y aprobar a través de la emisión de la Resolución correspondiente el Proyecto de Proyección Social denominado "Taller de Gestión de Sitios Web";

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Proyección Social denominado "TALLER DE GESTIÓN DE SITIOS WEB", que en folios 03 forma parte de la presente resolución, cuyo objetivo es capacitar a la comunidad en general en la gestión de Sitios Web, que el presupuesto asignado para el desarrollo del evento académico es por el monto de S/. 518.00 nuevos soles y será afectado al presupuesto de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que responsables del Proyecto de Proyección Social denominado "Taller de Gestión de Sitios Web", serán los siguientes profesionales.

- Msc. Hugo Euler Tito Chura.
- Mgr. Anibal Fernando Flores García.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas que sea necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIP AC  
VPI  
DGLA  
CPISI/CP Alcan  
CPISI  
Archivo